

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: OTORGA CONCESIÓN A SOCIEDAD
BOLTINA LTDA. EN EL AERÓDROMO
CAÑAL BAJO DE LA CIUDAD DE
OSORNO.



EXENTA N° 159 / 03209 /

SANTIAGO, 31 DIC. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

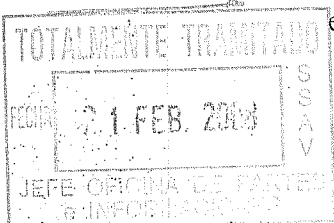
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que la Sociedad Boltina Ltda. solicitó se le otorgue una concesión en el Aeródromo Cañal Bajo/C.H.S de la ciudad de Osorno.
- b) Que por OF.(O) N°13/2/4/1403/6256 de fecha 06.DIC.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó las condiciones para otorgar la concesión solicitada en el Aeródromo Cañal Bajo/C.H.S de la ciudad de Osorno.
- c) Que por Carta de fecha 31.DIC.2007, la Sociedad Boltina Ltda. aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra b), precedente.
- d) Que los antecedentes legales de la sociedad peticionaria se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La Resolución N°722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

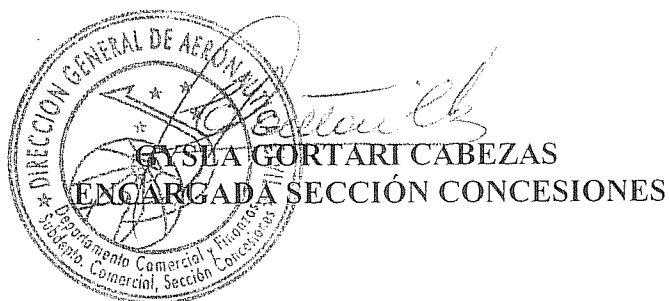
- 1.- Otorgase a Sociedad Boltina Ltda. con domicilio en la ciudad de Osorno, en adelante “la sociedad concesionaria”, la concesión de una superficie total de aproximadamente 6 mts.² al interior del edificio terminal, destinada a la instalación y funcionamiento de un Local Comercial, para la venta de chocolates artesanales de la zona, revistas, cigarrillos, confites, helados y bebidas en el Aeródromo Cañal Bajo/C.H.S. de la ciudad de Osorno.
- 2.- La concesión se otorgará hasta el 31 de Diciembre del año 2009.
- 3.- La renta mensual de la concesión, se basará en un 10 % de la ventas brutas del mes, deducido I.V.A., con un monto mínimo mensual de \$ 53.000.- (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS). Por las ventas sin boletas se aplicará un 10% al margen de comercialización de estos productos. Dichas rentas serán reajustadas trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, que para estos efectos se fija en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.



- 12.- La sociedad concesionaria deberá informar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, cualquier cambio de domicilio que efectúe.
- 13.- En la eventualidad que la sociedad concesionaria decida poner término anticipado a la concesión, deberá informarlo por escrito a la Dirección General de Aeronáutica Civil, con a lo menos 60 días de anticipación.
- 14.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 15.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 16.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 17.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. SOCIEDAD BOLTINA LTDA.
CHACRA LOS PINOS S/N.- OSORNO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CAÑAL BAJO/ C.H.S - OSORNO
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES